

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 7.982	Salta, 15 de enero de 1968	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 8 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABLES			

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Governador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p>Cnel. (R. E.) Ing. Militar D. MARIO C. SAN MARTIN M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 1478)</p> <p>---</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arías Director</p>
	<p>Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).</p>	

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por LOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de As. Soc. Nº 7501 del 29-12-67	— El beneficio del suplemento por dedicación exclusiva será unicamente para profesionales del arte de curar (médicos)	127
M. de Economía Nº 7502 „ „	— Adjudicase al señor Luis Enrique Salazar el lote Nº 154 en la suma de \$ 407.000	128
„ „ „ „ 7503 „ „	— Ampliase a la suma de \$ 600.000 para atención de gastos de Caja Chica de la Dirección General de Rentas	128
„ „ „ „ 7504 „ „	— Reconócese créditos a favor de diversas reparticiones Provinciales	129
„ „ „ „ 7505 „ „	— Autorízase al Banco Provincial de Salta acogerse al revalúo contable de bienes con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional Nº 17.335 y su reglamentación	129

LICITACION PUBLICA

Nº 28786 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Públ. Nº 4/68	129
Nº 28784 — A.G.A.S. Obra Nº A 45/67	129

EDICTO CITATORIO

Nº 28794 — Nicasio Eustropio López. Expte. Nº 4444/L/60	129
Nº 28778 — S/p. Constantino Chaya y Laura Tapia de Chaya	130
Nº 28754 — S/p. Julian Castillo. Expte. Nº 11639/C/66	130

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 28791 — Abelardo Pastrana	130
Nº 28765 — De Julio Andrés Barbarán Alvarado	130
Nº 28759 — De Ybrahim Abboud Salum	130
Nº 28758 — Nurie Leonor Vda. de Dafale	130

REMATE JUDICIAL

Nº 28792 — Por Aristóbulo Carral Juicio: Bco. Provincial de Salta c/ Mussari Mariano	130
Nº 28772 — De Ernesto V. Solá. Juicio: Distribuidora de Carne S.R.L. vs. Arroyo José	131

CITACION A JUICIO

Nº 28769 — Hipólito Castro	131
----------------------------------	-----

EDICTO JUDICIAL

Nº 28767 — Testamentaria de Sofia Angel de Ahuerma	132
--	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28793 — Alesanco S.A. I.C. Para el día: 30-1-68	132
Nº 28789 — Michel Torino Hnos. S.A. I.C.A. Para el día 1º-2-68	132
Nº 28785 — Club San Lorenzo Deportivo y Social (Cafayate) para el día 14-1-68	132
Nº 28768 — De Luracatao S.A. Para el día: 27-1-68	132

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO 7501

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Memorandum Nº 126 de Subsecretaría de Salud Pública.

VISTO que en la actualidad existe en el presupuesto en Principal 2, Parcial 12, 13 y 14 —Suplemento por Dedicación Exclusiva— Suplemento por Vivienda y Suplemento por Dedicación Funcional;

Esos rubros permiten solucionar los serios problemas que plantean las distintas categorías de trabajo de nuestros agentes especialmente en el interior de la provincia;

Como no existe actualmente una reglamentación sobre el particular se hace necesario fijarla para la utilización de las mismas;

Teniendo en cuenta la urgente necesidad de aplicar los conceptos de asignación de las partidas citadas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — El beneficio del Suplemento por Dedicación Exclusiva será únicamente para profesionales del arte de curar (médicos). El beneficiario del mismo no podrá realizar otra actividad habitualmente remunerada estatal o privada, sea por sueldo, arancel u honorarios que la hospitalaria y deberá cumplir un mínimo de

45 horas semanales. El monto será del 100% (cien por ciento) o del 50% (cincuenta por ciento) sobre el sueldo del agente, con causa a fijar en la respectiva Resolución Ministerial.

Art. 2º — El beneficio por Dedicación funcional es asimilable a todo el personal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y significará un incremento del 30% (treinta por ciento) más como mínimo de las horas que mensualmente le corresponde de acuerdo a las normas legales. El monto será del 20% (veinte por ciento) al treinta por ciento (30%) sobre el sueldo, a fijarse en la Resolución Ministerial.

Art. 3º — Con esta partida se abonará además la diferencia de sueldo por cargo de mayor jerarquía, que se desempeñen transitoriamente en forma interina por ausencia del titular, sean cuales fueren las causas de ausencia de éste y siempre que la misma sea con percepción de haberes y en un lapso no menor de diez (10) días hábiles corridos.

Art. 4º — Suplemento por Vivienda: Será viable la liquidación de este suplemento cuando el agente sea designado o trasladado fuera de la jurisdicción de su residencia habitual y siempre que el Estado no pueda proveer de vivienda.

Art. 5º — El monto del suplemento establecido precedentemente será determinado por el valor locativo promedio de la zona de que se trate, para una casa tipo (living-comedor, dos dormitorios y dependencias) y no podrá ser superior en ningún caso a \$ 20.000.— m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional).

Art. 6º — Déjase establecido que estos su-

plementos serán determinados por la autoridad competente y deberán ser objeto de aprobación mediante Resolución Ministerial en todos los casos.

Art. 7º — Los suplementos enunciados precedentemente no sufrirán descuentos de ninguna naturaleza y por lo tanto sus montos no serán computables para la liquidación del Sueldo Anual Complementario.

Art. 8º — La presente reglamentación tendrá vigencia a partir del día 1º de setiembre de 1967 y mientras rija el presupuesto para el ejercicio de ese mismo año.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Cardón (Int.)

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7502

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2085/66.

VISTO estas actuaciones en las que don Luis Enrique Salazar, adjudicatario del Lote Nº 154, automóvil Kaiser Carabela, modelo 1959, motor Nº 6013874, rematado en la suma de \$ 407.000 m/n., solicita resolución definitiva respecto a cómo deberá abonar dicho importe, teniendo en cuenta que el mismo sobre el mencionado automotor ha invertido en reparaciones \$ 187.000 m/n., según facturas que corren de fs. 5 a 87 de estos obrados, cuyo saldo de \$ 220.000 gestiona pagarlo en 24 mensualidades, con interés bancario, prenda a favor del Gobierno de la Provincia, garantía y demás requisitos que se estime pertinentes; y

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por Contaduría General a fs. 107/109, se desprende que algunas de las facturas presentadas por el señor Salazar adolecen de formalidades para su reconocimiento;

Que habiéndose dado vista al interesado, en su presentación de fs. 110/115, reconoce en parte lo observado por Contaduría General y agrega en reemplazo de las citadas facturas, otros recibos de pago por composturas efectuadas en el automóvil cuestionado;

Que siendo propósito del Poder Ejecutivo como bien se providencia a fs. 94 vta. dar solución a los planteos formulados por el Tribunal de Cuentas, Dirección General de Compras y Suministros, Contaduría General de la Provincia y la parte interesada, de conformidad a lo dispuesto en el decreto Nº 4478/67 en su artículo 2º, que textualmente reza: "En lo concerniente a la adjudicación del Lote Nº 154 (automóvil Kaiser Carabela, modelo 1959, motor número 6013874), rematado por don Luis Enrique Salazar en la suma de \$ 407.000.— m/n. (cuatrocientos siete mil pesos moneda nacional), su resolución definitiva deberá recaer oportunamente

en el Expte. 2085/66 de Economía, en el que se tramita la forma cómo habrá de abonarse dicha deuda";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase al señor LUIS ENRIQUE SALAZAR, el lote Nº 154 del remate público aprobado por decreto Nº 4478/67 en la suma de \$ 407.000.— m/n. (Cuatrocientos siete mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Reconócese a favor del señor Luis Enrique Salazar, la suma de \$ 187.000.— m/n. (Ciento ochenta y siete mil pesos moneda nacional), invertidos en la reparación del automóvil marca Kaiser Carabela, modelo 1959, motor Nº 6013874, que por el artículo anterior se le adjudica, como entrega a cuenta del valor suabastado.

Art. 3º — El saldo remanente del automóvil rematado, será abonado por el señor LUIS ENRIQUE SALAZAR, mediante el pago de veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir de los treinta días de la fecha, con interés bancario, prenda a favor del Gobierno de la Provincia sobre el vehículo referido, garantía a satisfacción y demás requisitos que Contaduría General de la Provincia estime conveniente a fin de asegurar el normal cumplimiento de la deuda.

Art. 4º — Establécese que para el presente caso no son de aplicación normas o disposiciones, que se opongan a lo precedentemente decretado.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7503

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1607/67.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas solicita se amplíen los fondos asignados por decreto Nº 2311/67 para gastos de "Caja Chica", en mérito de haber resultado insuficiente la cantidad fijada para atención de sus necesidades; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase a la suma de \$ 600.000.— m/n. (Seiscientos mil pesos moneda nacional), los fondos asignados mediante decreto Nº 2311/67, Orden de Disposición de Fondos Nº 5, para atención de los gastos de "Caja Chica" de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 5 queda ampliada en la suma de \$ 200.000.— m/n. (Doscientos mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cardón (Int.)

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7504

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4252/67.

VISTO estas actuaciones relacionadas con las rendiciones de cuentas presentadas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondientes al Ejercicio 1961/62 de diversas reparticiones dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con crédito a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos Caja Chica"; atento a que Contaduría General solicita el pertinente reconocimiento de crédito a efectos de regularizar la situación apuntada, en mérito de serles concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese créditos a favor de las reparticiones que se detallan, por los importes que se especifican a favor de cada una y por el concepto arriba indicado:

Policlínico Regional "San Bernardo"	\$ 29.480.80
Departamento de Maternidad e Infancia	" 12.386.—
Dirección de Asistencia Pública	" 14.700.—
Dirección de Medicina Preventiva	" 24.398.—
Dirección Provincial del Trabajo	" 24.429.—
Dirección de la Vivienda	" 4.941.20.

TOTAL \$ 110.335.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma total de \$ 110.335.— m/n. (Ciento diez mil trescientos treinta y cinco pesos moneda nacional), en cancelación de los créditos reconocidos por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Inciso 1, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 206. Esta liquidación se hace para compensar, con crédito a la cuenta "Valores a Regularizar - Fondos de Caja Chica".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 29 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7505

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que el Banco Provincial de Salta solicita la correspondiente autorización para acogerse a la Circular B 597 sobre revalúo contable de activos dictada por el Banco Central de la República Argentina; y atento a que ello hace a la capitalización de ese organismo, para su mejor desenvolvimiento crediticio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Banco Provincial de Salta acogerse al revalúo contable de bienes con arreglo a las disposiciones contenidas

en la Ley Nacional Nº 17.335, su pertinente reglamentación (Decreto Nº 6.276/61 del Poder Ejecutivo Nacional), y a las disposiciones anexas a la Circular B. N. 597 del Banco Central de la República Argentina, cuyo texto corre a fojas tres de estas actuaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

LICITACION PUBLICA

Nº 28786

Secretaría de Estado de Energía y Minería
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Lámase a licitación pública Nº 4/68, a realizarse el día 29 de febrero de 1968, a las 12 horas, para la provisión de cinco (5) conjuntos de celdas metálicas normalizadas, de 132 kv. para intemperie, destinadas a los servicios eléctricos de las provincias de Santa Fe, Corrientes, Salta y Mendoza, con un presupuesto oficial de m\$.n. 128.000.000.—.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m\$.n. 5.000.— podrán consultarse o adquirirse en las oficinas que esta Empresa dispone en la calle Lavalle 1554, P. baja, Capital Federal de 12 a 16 horas y en Boulevard Oroño 1260, Rosario (Pcia. de Santa Fe) y Avda. San Juan 470, Mendoza, de 8 a 12 horas.

Valor al cobro \$ 1.580 e) 11 al 22-I-68

Nº 28784

Ministerio de Economía, Finanzas y
Obras Públicas

A. G. A. S.

Convócase a Licitación Pública para la ejecución de la obra Nº A-45-67: "Ampliación Red Agua corriente para la Escuela Cacique Cambay, Tartagal - Dpto. San Martín".

Fecha de Apertura: 29 de enero/68 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto oficial: m\$.n. 1.156.230.— (Un millón ciento cincuenta y seis mil doscientos treinta pesos moneda nacional).

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en Departamento de Estudios y Proyectos o adquiridos del Departamento Contable, previo pago de la suma de m\$.n. 2.000.— A. G. A. S. San Luis Nº 52 - Salta.

La Administración General

Salta, enero de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 11 al 17-I-68

EDICTO CITATORIO

Nº 28794

Ref: Expte. Nº 4444/L/60. s.desm.p.3/3.

A los efectos establecidos por los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas se hace saber que

NICASIO EUSTROPIO LOPEZ tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,462 l/segundo, a derivar del río Chuñapampa (margen derecha) por la acequia "La Banda", carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 0,8800 Has. del inmueble "FRACCION A", catastro Nº 322, ubicado en el Distrito de Coronel Moldes, Departamento La Viña. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 4 horas, 57 minutos, 50 segundos cada 62 días mediante la acequia antes mencionada. A desmembrarse del predio originario (Expte. Nº 14603/48) Art. 233 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

S/cargo e) 15 al 26-I-68

Nº 28778

Ref. Expte. Nº 8947/Ch/66 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que **CONSTANTINO CHAYA** y **LAURA TAPIA DE CHAYA** tienen solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 4,20 ls/segundo a derivar del arroyo Paso El Chañar una superficie de 8 Has. de una fracción de la Finca El Algarrobal, catastro Nº 2887, ubicada en el Partido de El Algarrobal, Departamento

General Güemes. Los turnos estarán sujetos a la prelación establecida por el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-1-68

Nº 28754

Ref.: Expte. Nº 11639/C/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **JULIAN CASTILLO** tiene solicitado reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación con un caudal de 0,55 ls/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Cañada, una superficie de 0,7355 Has. de la propiedad denominada catastro Nº 2472, ubicada en el Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Sin cargo e) 2 al 15-1-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 28791

ROBERTO FRIAS, Juez de Feria, del juzgado de 6º Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de **Abelardo Pastrana** para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— El juicio lleva Nº 35.212 del Juzg. de 3ra. Nom. en lo C. y C.—

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 26-I-68

Nº 28765

El Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de **JULIO ANDRES BARBARAN ALVARADO**, a fin de que hagan valer sus derechos. Se habilita la Feria de Enero. **CARLOS BOTTERI**, Secretario. — Salta, diciembre 29 de 1967.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 18-1-68

Nº 28759

El Juez de Primera Nominación Civil cita por diez días a herederos y acreedores de don **YBRAHIM ABOUD SALUM**, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Con habilitación de Feria. — Salta, 21 de diciembre de 1967. — **Dr. CARLOS BOTTERI**, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-1-68

Nº 28758

El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña **NURIE LEONOR LEON VDA. DE DALALE**. Hábitese la Feria de Enero. — Salta, diciembre 29 de 1967. — **Carlos Botteri**, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 15-1-68

REMATE JUDICIAL

Nº 28792

EXTRAORDINARIO REMATE JUDICIAL**Por: ARISTOBULO CARRAL**

Martillero Público Judicial

Tres Valiosos Inmuebles Rurales**Dpto. La Candelaria**

El día lunes 5 de febrero de 1968, a las 10.30 horas, en el Hall del Banco Provincial de Salta (altos), calle España Nº 625, ciudad, por resolución judicial, venderé en subasta pública y al mejor postor, libre de gravámenes, con Bases de Venta equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, y que en cada caso se determinan, tres inmuebles rurales con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal, derechos y servidumbres, ubicados en el dpto. de La Candelaria, pcia. de Salta y de propiedad del Sr. Mariano Mussari, e individualizados como sigue: 1º) PROPIEDAD DENOMINADA "CORRA-

LITO" o "LA PEÑA" - CATASTRO Nº 333: ubicada en las serranías del Este del dpto. La Candelaria, distante aproxim. 47 kms. ruta nacional Nº 55 - Plano mensura Nº 33 archivado D.G.I. y, limita: s/p. al N. con la juntura del cerro Castillejo; S. aguada de Las Cabras y su morio alto que está al frente de la quebrada del Infiernillo; E. faldas cerro Castillejo, y al O. quebrada de la Ollada (Hoyada).— Características: su topografía es de serranía sin montes, con campos cubiertos de pastos aptos para cría de ganado, con aguadas propias y se extiende de S. a N. longitud de 10 kms.— Superficie: 1.820 Has. 631 m².— Título: fº 463 - Asiento 1 del Libro 1 R. I. La Candelaria.— Valor Fiscal: \$ 830.000.— BASE DE VENTA: \$ 553.333.— m/n. (Quinientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/nacional). 2º) PROPIEDAD DENOMINADA "AGUAS CALIENTES" - CATASTRO NUMERO 332: Ubicada distante 38 kms. aproxim. de la ruta nacional Nº 55.— Plano mensura Nº 37 archivado D.G.I. y limita: s/p. al N. quebrada de Ramírez; S. propiedades de Sánchez y Aguilera; E. con la Ollada (Hoyada), y al O. con Manuel Toscano. Características: tierras aptas para ganadería y agricultura. Superficie: 342 Has. 86 a. 93 cas. y 2.113 coms². Título: fº 457. Asiento 1 del Libro 1 R. I. La Candelaria. Valor Fiscal: \$ 1.240.000.— moneda nacional. BASE DE VENTA: \$ 826.666.— m/n. (Ocho-cientos veintiseis mil seiscientos sesenta y seis pesos m/n.). — 3º) LA MITAD INDIVISA PROPIEDAD DENOMINADA "EL CAJON", CATASTRO Nº 350: Inmueble ubicado al E. del pueblo de La Candelaria aproxim. 16 kms. No posee plano de mensura, y limita: s/t. al N. loma Bola Colorada; S. con la quebrada de Churqui; E. la quebrada de La Ollada (Hoyada), y al O. finca Aguada de Las Corzuelas. Características: tierras aptas para ganadería, de las cuales aproxim. 1.650 Has. topografía plana con monte y 850 Has. serranías con pastos naturales y aguadas propias. Superficie: s/t. 2.500 Has. Título: fº 360 - Asiento 415 del Libro B de Títulos de La Candelaria. Valor fiscal: \$ 1.100.000 m/n. — BASE DE VENTA: \$ 366.667 m/n. (Trescientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/n.), equivalentes a 1/3 partes de la valuación fiscal. Otros datos de los citados inmuebles: a fs. 67/70 Informes pericia judicial de cada propiedad; a fs. 108 y fs. 114/115 Oficios D.G.I. — NOTAS: a) De conformidad a lo ordenado a fs. 55-75 vta. y 115 vta. de autos, déjase establecido que los inmuebles se ramatarán sucesivamente en el orden pre-establecido y hasta cubrir el crédito del acreedor hipotecario, intereses y costas.— b) En cumplimiento de lo ordenado a fs. 117 vta. CITASE por este edicto a los acreedores que registran embargos a su favor sobre las propiedades mencionadas y que figuran en el oficio D.G.I. de fs. 114/115 de autos, Sres. Antonio Mena; Enrique Van Cauwlaert Astrada; Alfredo y Víctor Hugo Pellegrini; María Luisa Nanni de Palermo; Felipe R. Gutiérrez, Santiago Fiori y otro; Manuel Lajad y Compañía de Seguros Anta S.A., para que en el término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos si quisieran, con la prevención de que si no se presentan, se tendrán por cancelados los gravámenes respectivos; quedando debida y legalmente NOTIFICADOS a sus efectos.

Edictos por diez días Boletín Oficial, cinco días en El Intransigente y cinco días en el Norte con habilitación feria judicial Enero de 1968.— Señá 30%.— Comisión arancel a cargo comprador.— JUICIO: Ejec. Hipot.— Banco Provincial de Salta c/ Mussari, Mariano. Expte. Nº 47.320/64.— JUZGADO: 1ra. Instancia C. y C.— 1ra. Nominación.— Adsc. Nº 1. Ciudad de Salta. INFORMES: Banco Provincial Salta - Oficinas Asuntos Legales - España Nº 625 y Oficinas Martillero - Ameghino Nº 339 - Salta.—

Importante: Se hace saber que el Banco Provincial de Salta, otorgará créditos para la adquisición de los inmuebles a subastarse, hasta el 70% del precio de venta con interés bancario de práctica y garantía hipotecaria en 1er. término sobre el mismo inmueble.— Los interesados deberán formular solicitud con cinco días de anticipación a la fecha del remate, para su aceptación o no por parte del Banco.—

Imp. \$ 3.830

e) 15 al 26-I-68

Nº 28772

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial — Derechos y Acciones

El día 2 de febrero de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad. Por disposición Sr. JUEZ en lo C. y C. 4ta. Nominación en autos — Preparación Vía Ejecutiva "DISTRIBUIDORA DE CARNE S.R.L. vs. ARROYO JOSE". Expte. Nº 28678/63.— Remataré con BASE DE VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/N. (\$ 28.666.66 m/n.) correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, Los derechos y Acciones en esta ciudad con frente a Pje. J. VELARDE Nº 966/970, entre Pellegrini y Juviv, que le corresponde al demandado, por Título Inscripto a Folio 461, Asiento 3 del Libro 19 R.I. de la Capital Parcela 8, Manzana 36a, Sección E. Catastro 3.978: SEÑA: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: SALDO: a la aprobación judicial de la subasta: EDICTOS: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. NOTA: HABILITASE la feria del mes de Enero para estas publicaciones.— Salta. 28 de diciembre de 1967.— ERNESTO V. SOLA - Martillero Público - Teléfono 17260. Imp. \$ 1.400 e) 8 al 19-I-68

CITACION A JUICIO

Nº 28769

El Dr. LUCIO RUFINO, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de Hipólito Castro.— Se habilita la Feria Judicial del mes de Enero de 1968.—

S. R. N. Orán, Diciembre 27 de 1967.

Lilia Juliana Hernández de Porras
Escribana - Secretaria

Imp. \$ 1.400

e) 8 al 19-I-68

EDICTO JUDICIAL

Nº 28767

Humberto Alias D'Abate Juez Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación ci-

ta y emplaza a HEREDEROS y ACREEDORES de la TESTAMENTARIA DE SOFIA ANGEL DE AHUERMA por el término de Diez días, bajo apercibimiento legal. — Secretaría, 29 diciembre 1967.

Imp. \$ 1.400.

e) 5 al 18-1-68

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 28793

ALESANCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Enero de 1968 a las veinte horas en Balcarce Nº 224, Salta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio comercial cerrado el 31 de Octubre de 1967.
- 2º Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 4º Designación de dos Accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas, las disposiciones Estatutarias a los efectos de los depósitos de acciones.

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 19-I-68

Nº 28789

MICHEL TORINO HNOS. S. A. I. C. A.**ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL**

Cítase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse en nuestros escritorios calle Córdoba Nº 366, el día 1º de Febrero de 1968 a horas 17 para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.—
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Planillas Anexas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1967.—
- 3º Elección de los Directores Titulares y Suplentes por un nuevo período, con determinación previa del número de los mismos.—
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.—
- 5º Consideración de la distribución de las utilidades del ejercicio y la Remuneración del Directorio y Síndicos.—
- 6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.—

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 18-1-68

Nº 28785

CONVOCATORIA**CLUB SAN LORENZO****Deportivo y Social - Cafayate**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de los Estatutos, convócase a los señores socios del Club San Lorenzo Deportivo y Social a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 14 del mes de Enero de 1968, a horas 10, en la sede social calle Josefa Frías de Aramburu Nº 131, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º Lectura del Acta anterior;
- 2º Aprobar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organismo de Fiscalización;
- 3º Elección parcial de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización;
- 4º Elección de dos socios para que firmen el Acta.

Felipe Díaz, Presidente. — Tomás David Burgos, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 15-I-68

Nº 28768

LURACATAO S.A.

Se convoca a los señores accionistas de "Luracatao" Agrícola y Ganadera, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, Calle Leguizamón 457, el día 27 de Enero de 1968 a horas 10 y 30 para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación de la Memoria; Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 1967.
- 2º Remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

Imp. \$ 2.800

e) 8 al 19-I-68

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION